SELLO QUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA

Dn. Martin Lucas Luxan

Dn. Luis Amar y Reina

Ldo. Dn. Lucas Ramos

Por Juan Arbizu

Ayuntamto.

En la Villa de Caravaca a catorze de Dizre. de mill setez. treinta, y tres; se junto el Consejo Justicia de ella en las casas del Sr. Govr. por estar amenazando ruina las salas Capitulares; es a saver los Sres. Lizdo. Dn. Juan de Sn. Martin Abogdo. de los Rs. Consejos Govr. y Capitan a Guerra en ella por Sra. Magd. Dn. Fernando Monreal; Dn. Pedro Melg.; Dn. Antº. Navarro; Dn. Garcia Melg.; D. Martin Lucas Luxan; Dn. Juan Pablo Salazar; Dn. Alonso Carrino; Dn. Juan Florencio de esta Villa, y D. Alonso Lopez Muñoz, Procurador Sindico de ella, y se acordo lo sigte.

Salas Capitulares

Aviendo expresado Antº. del campo Mro. alarife que las casas en que se tenian por esta Villa Ayuntamtos. estan en proxima ruina; se acordo se haga saver a Dn. Ana de Gadea de q. son dhas. casas, para que luego, y sin dilacion se reparen dhas. casas, de cuia notoriedad se ruega dilecta. Y al Mayordomo de propios con testimonio deste decreto se le abonen siete Rs. que se han tado en sacar los papeles del quarto en que estavan por amenazar ruina.